



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°087 -2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 25 de agosto del 2020

VISTO:

El Informe 240-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED, concluyendo que debe realizarse las modificaciones a la Resolución Gerencial Regional N° 082-2020-GRLL-GGR/GRI, que aprueba el expediente técnico de la IOARR CUI: 2492777 "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS DISTRITAL JERUSALEN - LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Gerencial Regional N° 082-2020-GRLL-GGR/GRI, aprueba el expediente técnico de la IOARR CUI: 2492777 "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS DISTRITAL JERUSALEN - LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con un presupuesto valorizado en S/. 3'093,316.10 (tres millones noventa y tres mil trescientos dieciséis con 10/100 soles)

Que, el Informe N° 31-2020-GRLL-GRS-UP-UF/JAVP, establece que teniendo en cuenta la observación realizada con respecto a los componentes de SUPERVISIÓN y LIQUIDACIÓN DE OBRA, considerados en la IOARR UI 2492777 "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS DISTRITAL JERUSALEN - LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", se informa el error contenido respecto a LIQUIDACIÓN DE OBRA, el cual no debería haberse considerado debido a que es competencia directa de la unidad ejecutora; a su vez se agregará el componente de SUPERVISIÓN omitido en el Expediente Técnico de la referida IOARR.

Que, mediante Informe N° 042-2020-GRLL-GRI-SGED/JLZL, se recomienda que debe realizarse las modificaciones a la Resolución Gerencial Regional N° 082-2020-GRLL-GGR/GRI, que aprueba el expediente técnico de la IOARR CUI: 2492777 "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS DISTRITAL JERUSALEN - LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

Que en el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2020-EF/63.0, se ha establecido que se pueden realizar inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), a fin de reducir los probables daños que se puedan generar por el impacto de un peligro natural, socio-natural y/o antrópico, las cuales se aprueban mediante el Formato N° 07-D: Registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema. La UF. Aprueba las IOARR mediante el registro del Formato 7 D: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, razón por el cual según el aplicativo del Inverte.pe se denominó: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS DISTRITAL JERUSALEN - LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con código unificado 2492777.

Que, el expediente de equipamiento cumple con lo estipulado en la base legal del presente informe, D.U. N° 066-20 "DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN Y EL ACCESO A SISTEMAS DE OXÍGENO MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS Y REFORZAR LA RESPUESTA SANITARIA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19", Dirección General de Operaciones en Salud –





Especificaciones técnicas referenciales, NTS - N°110-MINSA/DGIEM-V01 y demás normativa que serán necesarias para su ejecución, tal como lo indicado por la GERESALL.

Asimismo, en el documento de la referencia b), la Gerencia Regional de Salud informa el error cometido respecto a liquidación de obra, el cual no debería haberse considerado debido a que es competencia directa de la unidad ejecutora a su vez se agregara el componente de SUPERVISIÓN que fue omitido en el Expediente Técnico de la referida IOARR, según lo cual el resumen de presupuesto quedaría de la siguiente manera.

PRESUPUESTO RESUMEN		
Ítem	Descripción	Total S/.
1.00	Elaboración expediente técnico equipamiento subestación	10,000.00
2.00	Ejecución de la construcción	301,000.00
3.00	Estructuras	95,543.70
4.00	Arquitectura	75,448.60
5.00	Instalaciones sanitarias	14,803.70
6.00	Instalaciones eléctricas	35,686.02
COSTO DIRECTO		532,482.02
	GASTOS GENERALES 10.00%	53,248.20
	UTILIDADES 5.00%	26,624.10
SUBTOTAL		612,354.32
	IGV 18.00%	110,223.78
VALOR REFERENCIAL		722,578.10
	SUPERVISIÓN 5.00%	36,128.91
TOTAL INFRAESTRUCTURA		758,707.01

Se está considerando 5% del valor referencial para supervisión de la obra, haciendo un total de S/. 36,128.91, que difiere en el monto colocado en el formato 7D, que asciende a S/. 82,272.31, debido a un error de tipeo por lo que se alcanza el presupuesto modificado con la incorporación del componente de supervisión.

Que la Oficina de planificación de la GERESALL, hace la acotación respectiva por el aumento del monto de este componente en el expediente técnico a S/. 722,578.10, debido a que durante el desarrollo del expediente se consideró necesario contar con una subestación propia y grupo electrógeno, los mismos que requieren de una infraestructura física de sistema aporticado, muros de ladrillo y losa aligerada, cuyo detalle en el presupuesto comprende algunas obras de concreto armado, trabajos de arquitectura, señalética – evacuación e instalaciones eléctricas, según se evidencia en el presupuesto general presentado en el expediente técnico.

Que, para el funcionamiento de la planta de oxígeno, se elaborara un expediente técnico, sistema de utilización en media tensión para el funcionamiento de la planta de oxígeno en la EE.SS. Distrital Jerusalén – La Libertad, dicho monto por elaboración de expediente técnico equipamiento subestación está considerado por S/. 10,000.00 Soles.

Que, mediante expediente administrativo con SISGEDO N° 5813004, y N° 5814123 que contenidos el Informe N° 234-2020GRLL-GRLL-GRR-GRI/SGED, Informe N° 235-2020-GRLL-GRLL-GRR-GRI/SGED, Informe N° 040-2020-GRLLGRI/SGED-JLZL en los oficios OFICIO N°1679-2020-GRLL-GRR/GRS/OP y OFICIO N°1690-2020-GRLLGRR/GRS/OP, remitido por el Gerente regional de Salud, el mismo que contiene los informes de infraestructura y equipamiento además del Oficio N° 857-2020-GRLL-GRR-GS/UTES T.E./D-ODI, remitido por la Directora Ejecutiva de la UTES 6, remite las especificaciones técnicas para el financiamiento, del equipamiento contemplados en la IOARR de optimización, al Gerente Regional de Salud de la GERESA-LL, el mismo que es derivado, para su atención respectiva. Cuyas metas físicas de equipamiento e infraestructura corresponden a la IOARR 2492777, denominada: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS DISTRICTAL JERUSALEN - LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por un monto de inversión de S/. 3'093,316.10 (tres millones noventa y tres mil trescientos dieciséis con 10/100 soles), de los cuales corresponde a equipamiento un monto de S/. 2'370,738.00 y corresponde a infraestructura un monto de S/. 722,578.10 y que fue aprobada con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 082-2020-GRLL-GRR/GRI, el 19 de agosto del 2020 según se hace mención en el siguiente cuadro:





CUADRO N° 1. METAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO IOARR/CUI N° 2492777

METAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO IOARR/CUI N° 2492777				
REGION	CODIGO DE INVERSION	NOMBRE DE LA INVERSION	COMPONENTE	PRESUPUESTO DE INVERSION
LA LIBERTAD	2492777	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS DISTRITAL JERUSALEN - LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	EQUIPAMIENTO	2'370,738.00
			INFRAESTRUCTURA	722,578.10



Que, con INFORME N° 31-2020-GR-LL-GRS-OP/UP/UF-JAVP, y OFICIO N° 1768-2020-GRLL-GGR-GRS/OP se recomienda dejar sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 082-2020-GRLL-GGR/GRI, con respecto a los componentes de SUPERVISIÓN y LIQUIDACIÓN DE OBRA considerados en la IOARR CUI: 2492777 "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS DISTRITAL JERUSALEN - LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", se informa el error cometido respecto a LIQUIDACIÓN DE OBRA, el cual no debería haberse considerado debido a que es competencia directa de la unidad ejecutora; a su vez se agregará el componente de SUPERVISIÓN que fue omitido en el Expediente Técnico de la referida IOARR, en consecuencia, se rectifica el estudio definitivo con las siguientes metas.

CUADRO N° 2. METAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO IOARR/CUI N° 2492777

METAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO IOARR/CUI N° 2492777				
REGION	CODIGO DE INVERSION	NOMBRE DE LA INVERSION	COMPONENTE	PRESUPUESTO DE INVERSION
LA LIBERTAD	2492777	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS DISTRITAL JERUSALEN - LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	EQUIPAMIENTO	2'370,738.00
			INFRAESTRUCTURA	722,578.10
			SUPERVISION	36,128.91

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013; la Ordenanza Regional N° 08, que aprueba el Reglamento de Organizaciones Funciones, y con las visaciones correspondientes.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el presupuesto valorizado en **S/. 3'093,316.10** (tres millones noventa y tres mil trescientos dieciséis con 10/100 soles), aprobado en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2020-GRLL-GGR/GRI, por el presupuesto total de **S/. 3,129,445.01** (tres millones ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 01/100 soles) del Expediente Técnico o Documento equivalente de la Inversión de Optimización (IOARR): **"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS DISTRITAL JERUSALEN - LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con código CUI: 2492777.

METAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO IOARR/CUI N° 2492777

METAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO IOARR/CUI N° 2492777				
REGION	CODIGO DE INVERSION	NOMBRE DE LA INVERSION	COMPONENTE	PRESUPUESTO DE INVERSION
LA LIBERTAD	2492777	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS DISTRITAL JERUSALEN - LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	EQUIPAMIENTO	2'370,738.00
			INFRAESTRUCTURA	722,578.10
			SUPERVISION	36,128.91

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR vigente los demás artículos de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2019-GRLL-GGR/GRI.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Salud, Red Trujillo, a fin de que adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL